



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

DECRETO N°: 1560/20

DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020

Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1560
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



San Nicolás, 09 de diciembre de 2020

Visto lo establecido en los artículos 1º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 10094, y

CONSIDERANDO

- Que los referidos artículos establecen la eximición de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y el Derecho de Uso y Ocupación de Espacios Públicos por los meses de mayo y junio del corriente año, y trimestre segundo respectivamente;
- Que los mismos se fundamentan en el difícil momento a nivel económico que atravesó la actividad comercial que aún continúan con restricciones para operar debido a la situación de emergencia sanitaria en el Partido de San Nicolás en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Covid-19;

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Prorróguese la eximición del art. 1 de la ordenanza N° 10094 por los meses de julio a diciembre del año 2020, para las actividades de restaurantes, bares, confiterías bailables, alojamiento de personas, agencias de viajes y turismo, salones de fiesta y eventos, gimnasios, complejos deportivos, cantinas de clubes e institutos de enseñanza artística.

Artículo 2º: Prorróguese la eximición del art. 3 de la ordenanza N° 10094 por el tercer y cuarto trimestre del año 2020.

Artículo 16º: Regístrese, comuníquese y archívese. -


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo




Cdr. MANIEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás